



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3051-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante el Oficio N° 0446-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, peticona la ratificación de la Resolución N° 0854-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, que conformó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA)** de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, integrado por el Director de la Escuela Profesional, docentes, estudiantes y egresado, como se indica a continuación: Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz, Presidente; Dr. Luis Tarazona Cervantes, Secretario; Dr. Julio Vicente Pardavé Brancacho, Miembro; Est. Yajaira Arletty Gonzales Herrera, Miembro; CPC Francia Mérida Durand Merino, Miembro;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 273.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 29.AGO.2022, dirigido al Rector, remite, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para su ratificación en Consejo Universitario;

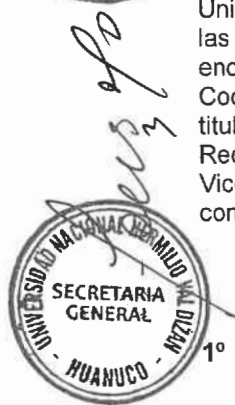
Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2022**, con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0854-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Unheval; disponiendo que el Decano de dicha Facultad, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0854-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, para que forma parte del presente caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0539-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular; y la Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNHEVAL, del 21.SET.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de setiembre de 2022, mientras el titular se encuentre en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0854-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Unheval, que conformó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA)** de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, integrado por el Director de la Escuela Profesional, docentes, estudiantes y egresado, como se indica a continuación: **Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz**, Presidente; **Dr. Luis Tarazona Cervantes**, Secretario; **Dr. Julio Vicente Pardavé Brancacho**, Miembro; **Est. Yajaira Arletty Gonzales Herrera**, Miembro; **CPC Francia Mérida Durand Merino**, Miembro; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



- 2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 0854-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, del 29.AGO.2022, para que forme parte del expediente de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, la Oficina de Gestión de la Calidad, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Víctor PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



[Signature]
Lic. Ninfa Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-DIGA-URH
UFEyC-FCCyF-File-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)